República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01392**

En consideración al documento de cesión (fl. 31 y 32 c.1), por ser procedente, se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A** a favor de **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada personalmente, junto con el mandamiento de pago.

Incorpórese a los autos las direcciones de notificaciones señaladas a folios 22 y 34. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, relativa a la forma de realizar la notificación personal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

[1] La presente decisión se encuentra anotada en el estado 051 de 15 de julio de 2020

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc2b05c44fce8477fb0b327b7ad3ef6f8621cb7469f61623dee3b7704fabdd9e

Documento generado en 14/07/2020 06:11:59 AM